

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

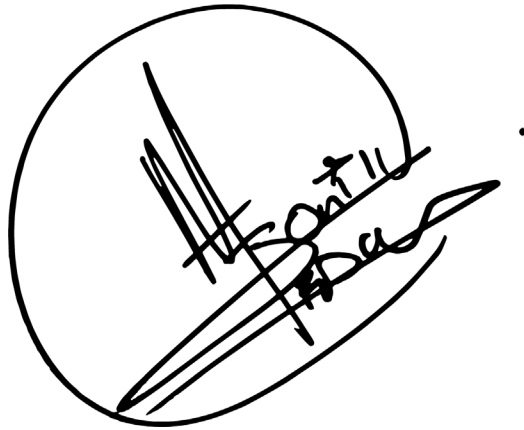
ACUERDO 899/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de agosto del 2023, número S.O.15/23, mediante el cual:

Único: Se publican los manuales de organización de las siguientes dependencias de la Administración Pública Municipal, Dirección de Mantenimiento Urbano, Dirección de Desarrollo Humano y Educación y Órgano Interno de Control.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 18 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 15/2023**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 9 de agosto del año 2023, dentro del punto número catorce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón otorga el uso de la palabra al Regidor Eliel Alfredo García Ramos, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la aprobación de los manuales de organización de tres dependencias de la Administración Pública Municipal... Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los manuales de organización de las siguientes dependencias:

1. Dirección de Mantenimiento Urbano.

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/Adicional%20Gacetas/Manual%20de%20Organizacion/MO-DIRECCI%C3%93N%20DE%20MANTENIMIENTO%20URBANO.pdf>

2. Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/Adicional%20Gacetas/Manual%20de%20Organizacion/MO-%20DIRECCI%C3%93N%20DE%20DESARROLLO%20HUMANO%20y%20EDUCACI%C3%93N.pdf>

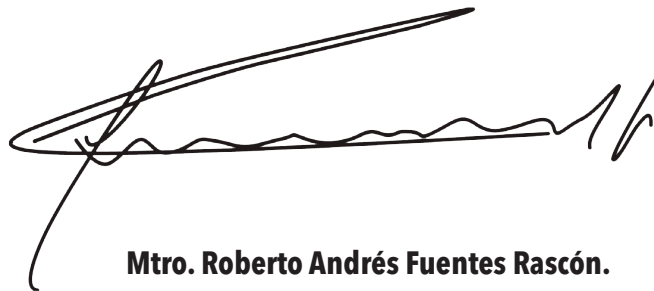
3. Órgano Interno de Control.

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/Descargas/Adicional%20Gacetas/Manual%20de%20Organizacion/MO-%20ORGANO%20INTERNO%20DE%20CONTROL.pdf>

SEGUNDO. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.